

## **Informe anual relativo al cumplimiento de los códigos de conducta sobre inversiones financieras temporales del ejercicio económico 01/01/2019 - 31/12/2019**

El presente informe se realiza de acuerdo con la obligación que tienen los órganos de gobierno de las entidades sin ánimo de lucro de informar sobre el grado de cumplimiento de los principios y recomendaciones establecidos en los Códigos de conducta sobre inversiones financieras temporales, según establecen los Acuerdos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y del Banco de España, en desarrollo de la Disposición Adicional 5ª del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre.

Durante el ejercicio 01/01/2019 - 31/12/2019 la Fundación CIBERVOLUNTARIOS (NIF G84410158) ha realizado las inversiones financieras temporales y se ha organizado para realizarlas de la forma que se indica a continuación:

### **SOBRE LOS MEDIOS Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN**

- No se han establecido sistemas específicos para la selección y gestión de sus inversiones en instrumentos financieros adecuados y proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones realizadas o previstas.

- No se cuenta con medios humanos y materiales para la realización de inversiones financieras.

- No se ha contado con personas con conocimientos técnicos y experiencia suficiente, ni se ha servido de asesoramiento externo para la selección y gestión de sus inversiones en instrumentos financieros.

- La Fundación no ha contado de asesoramiento externo o este no ha demostrado que tenía suficientes garantías de competencia profesional y de independencia.

- No se ha constituido un Comité de Inversiones.

- No se cuenta con una función de control interno para comprobar el cumplimiento de la política de inversiones.

**Explicación y/o aclaración sobre los medios y organización que utiliza la entidad para realizar las inversiones financieras y, especialmente, sobre los que se separan de los Principios y recomendaciones de los Códigos de conducta:**

No procede porque no realizamos inversiones financieras.

### **SOBRE LA SELECCIÓN DE LAS INVERSIONES**

- No se ha definido una política de inversión propia o esta no ha tenido en cuenta los objetivos fundacionales o no ha especificado los objetivos y riesgos de las inversiones.

- La Fundación no ha valorado de forma específica los objetivos de seguridad, liquidez y rentabilidad de las distintas posibilidades de inversión.

- En las inversiones realizadas se han considerado los principios de coherencia, liquidez, diversificación y preservación del capital.

**Explicación y/o aclaración sobre las prácticas y principios de selección que aplica la entidad para realizar las inversiones financieras y, especialmente, si en algún caso se separan de los Principios y recomendaciones de los Códigos de conducta:**

No procede porque no realizamos inversiones financieras.

**Operaciones que se han separado de las recomendaciones contenidas en los Códigos de conducta, y en especial las operaciones apalancadas o especulativas:**

No procede.

**Otros aspectos a señalar:**

No procede.

Madrid, a 24 de Julio de 2020

EL/LA SECRETARIO/A  
Jorge Rastrilla

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A  
Yolanda Rueda